

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de agosto de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2006.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondiente al mes de mayo de 2006, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 8 de agosto de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (Concesión).

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Inmaculada Sánchez de la Cuesta bajo la denominación comercial de Viajes Costaluz.
Código identificativo: AN-211027-2.
Domicilio: C/ Presbítero Pablo Rodríguez, núm. 1, local 5, en Huelva.

Persona física: M.^a Estela Linares Jiménez bajo la denominación comercial de Stel Tour.
Código identificativo: AN-18974-2.
Domicilio: C/ Pío Baroja, núm. 1 (con fachada a Camino de Ronda), en Granada.

Razón social: Escuela Granadina de Esquí y Snow, S.L.
Código identificativo: AN-181079-2.
Sede social: Ctra. Sierra Nevada, 107, local 5-B, en Cenes de la Vega (Granada).

Persona física: María Jesús Alonso Muñoz bajo la denominación comercial de Sierratour.
Código identificativo: AN-411093-2.
Domicilio: C/ El Peso, núm. 31, bajos, en Constantina (Sevilla).

Razón social: Siempre Viajando, S.L.
Código identificativo: AN-291097-2.
Sede social: Plaza de Arriola, núm. 3, 2.º B, en Málaga.

Razón social: Viajes Gago y Torres, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.
Código identificativo: AN-291111-2.
Sede social: Avda. de Plutarco, núm. 75, local 3, en Málaga.

Razón social: Fénix Ways, S.C.
Código identificativo: AN-411119-2.
Sede social: Avda. España, núm. 77, local 11, en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Air Planet Tour, S.L.
Código identificativo: AN-411124-2.
Sede social: Avda. de los Pirralos, núm. 58, local, en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Hotelmecum, S.L., bajo la denominación comercial de Travelum.
Código identificativo: AN-291127-3.
Sede social: C/ Javea, núm. 86, en Benalmádena (Málaga).

Persona física: Sofía Sánchez Jiménez bajo la denominación comercial de Dreamtours.
Código identificativo: AN-291129-2.
Domicilio: C/ Notario Luis Oliver, núm. 7, local 5, en Marbella (Málaga).

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden de 21 de mayo de 2001 y convocadas por Resolución de 22 de marzo de 2006.

La Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística, establece el procedimiento general para la concesión de tres becas para la realización de trabajos y estudios en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vistas y evaluadas las solicitudes presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo con lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella, y en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confiere, la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.480.00.75D.0, para la realización de trabajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Doña M.^a del Carmen Leal Díaz, con DNI núm. 75.754.650-X.
- Don José Antonio Marín Moyano, con DNI núm. 25.329.861-F.
- Doña Dolores Llofriu Rodríguez, con DNI núm. 21.501.874-W.

Asimismo, designar como suplentes a:

- Doña M.^a Luisa Rodríguez Muñoz, con DNI núm. 44.371.491-Y.
- Don Francisco Lao Vargas, con DNI núm. 75.262.022-L.
- Don Damián Misas Aparicio, con DNI núm. 44.350.188-R.
- Doña Raquel González Eslava, con DNI núm. 45.652.585-T.
- Doña Francisca Haro Alfaro, con DNI núm. 44.359.287-S.
- Doña María Jesús Álvarez Pérez, con DNI núm. 48.860.795-D.

Informados los tres adjudicatarios de las becas, don José Antonio Marín Moyano, con DNI núm. 25.329.861-F, renuncia a la misma, siendo adjudicada la beca a la primera suplente doña María Luisa Rodríguez Muñoz, con DNI núm. 44.371.491-Y.

Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Se desestiman el resto de las solicitudes, quedando en todo caso acreditados los motivos en los correspondientes expedientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala